

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO**, que suscribe el **BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO** representada por el **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, en lo sucesivo "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte la persona moral **GRUPO AUSVER, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. GUILLERMO AUSTREBERTO VERA RODRIGUEZ** en su carácter de Administrador Único, en adelante "**EL PROVEEDOR**", asimismo, cuando actúen de forma conjunta se les denominara como "**LAS PARTES**", acto jurídico que celebran al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"

I.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, por medio de Decreto Gubernamental de fecha 09 de enero de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del día 19 de febrero del mismo año, y modificado por diverso decreto publicado el 02 de febrero de 2015 en el mismo medio de difusión impreso.

I.2.- Que el Director General es su representante legal, de conformidad con lo establecido por el Artículo 11, Fracción I, del decreto que crea al Bachillerato del Estado de Hidalgo; siendo el titular del organismo el Mtro. Elías Cornejo Sánchez.

I.3.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito ExHacienda la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, CP: 42160, teléfono 7717183237.

I.4.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **BEH070219AK6**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1 Que **GRUPO AUSVER, S.A. DE C.V.**, es una persona moral, que, de acuerdo a lo establecido en la [REDACTED] a [REDACTED] a [REDACTED] o [REDACTED] o [REDACTED] 9, ante la fe del Lic. Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela, Titular de la Notaría pública No. 1, con ejercicio en el Distrito Judicial de la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, actuando de igual forma en funciones de fedatario público, con base en las facultades otorgadas por el ejecutivo federal; el **C. GUILLERMO AUSTREBERTO VERA RODRIGUEZ**, funge como **Administrador Único**, el cual cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento legal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2 Que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] A como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: [REDACTED] 3 y que está facultado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

II.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.4 Que tiene capacidad económica, técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de estos.

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las Normas y Disposiciones Vigentes respecto de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en: [Redacted Address], [Redacted City], [Redacted State], [Redacted Postal Code], [Redacted Phone Number], [Redacted Email Address] en el correo electrónico: [Redacted Email Address].

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido de este contrato por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

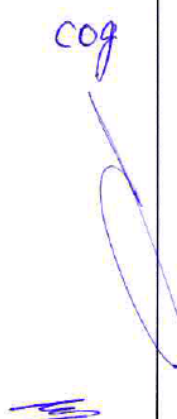
PRIMERA. - Objeto del Contrato. – El presente contrato tiene como objeto la adquisición de paquetes de Uniformes Escolares para los estudiantes del Bachillerato del Estado de Hidalgo, donde "**EL PROVEEDOR**" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones los siguientes bienes, de acuerdo con las especificaciones presentadas en la oferta del procedimiento de compra realizada mediante Licitación Pública Nacional No. **EA-913003989-N183-2025**, indicados como concepto 1, subconceptos 1 y 2:

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	1	Uniforme escolar femenino "BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO" Paquete de uniforme femenino que incluye: 1 blusa, 1 falda, 1 suéter, 1 chaleco, 1 corbata roja, 1 corbata gris y 1 par de calcetas blancas.	PQ	PROPIA	3627	\$1,060.65	\$3,846,977.55

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

	Falda Corte "a", confeccionada en tela cashmir color gris Oxford; cosida con hilo 100% poliéster con un calibre 40/2 o superior, cierre de nylon corte "a", confeccionada en tela cashmir color gris Oxford; cosida con hilo 100% poliéster con un calibre 40/2 o superior, cierre de nylon de 15 cms para la talla 28 y graduado según las tallas, costuras con un mínimo de 10 p.p.p. Etiquetas en parte trasera al centro, se entrega planchada y doblada en bolsa de plástico. Para jóvenes de 15 a 18 años. Delantero: con 2 tabloncillos planchados y separados 18 cm entre sí, de forma centrada, tabloncillos 6 cm ancho total terminado, cerrados 8 cm de distancia desde pretina hacia dobladillo. Trasero : dos tabloncillos planchados, separados 18 cm entre sí, de forma centrada, tabloncillos 6 cm ancho total terminado, cerrados 8 cm de distancia desde pretina hacia dobladillo, con pespunte de refuerzo perimetral a ¼", pretina: fusionada con un ancho de 3.5 cm, y orleado interno de over de 3 hilos, con pespunte oculto inferior, cruce encajonado de 3 cm con ojal y botón al color de tela, dobladillo de 1/2", cerrada con over de 5 hilos, costuras de 10 p.p.p. Bordado en color blanco con leyenda de "BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO" en letra arial de 12 mm de altura. Incluir etiquetado con imagen institucional y talla, así como composición y cuidados. Blusa Blusa confeccionada en tela 85% poliéster 15% algodón color blanco; corte semi recto para dama. Cuello camisero con entretela fusionada, cuello de 5 cm de ancho por la parte central y 7 cm de ancho al extremo con despunte perimetral a ¼", pie de cuello de 4 cm en su parte central con entretela fusionada con ojal y botón núm. 18 con sobrecostura al filo en todo su contorno, espalda lisa de una pieza con dos pinzas de 4 puntos en sentido vertical, de 22.5 +/- .5 cm de largo cerradas con recta, hombros cerrados con over de 5 hilos y pespunte al filo sobre espalda, delantero derecho con 5 ojales y aletilla valenciana redoblada de 30 mm de ancho y pespuntos de ¼" en ambos lados. Delantero izquierdo con aletilla planchada redoblada de 24 mm y 5 botones núm. 18 al color de la tela, bolsa de parche en delantero izquierdo con abertura de 10 cm, largo de 12 cm y costado de 10 cm con costura de refuerzo en entrada de bolsa y dobladillo redoblado de 1" en la misma. En ambos delanteros, pinza vertical de 4 puntos							eog
--	--	--	--	--	--	--	--	------------

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

	de 25 cm de altura, cerrada en recta. Manga larga de una pieza con puño recto fusionado de 6.5 cm de ancho con ojal núm. 18 y pespunte perimetral a $\frac{3}{4}$", bebedero de 12.5 cm encintado de $\frac{3}{4}$", rematada en pico, con caja de 1" y pespunte al filo, con ojal y botón # 14, al centro, pinza a 4 cm a partir de orilla del bebedero sobre la unión con puño, con una profundidad de 1.5 cm, dobladillo de bajos redoblado de $\frac{1}{4}$". Bajos delanteros y traseros semicurvados, cerrada con over de 5 hilos, costuras de 11 p.p.p. Mínimo con hilo polyester 100% calibre 40/2, con logotipo bordado oficial en pecho izquierdo de bachillerato del estado de hidalgo de 10.5 cm de ancho por 2.5 cm altura, en colores institucionales, etiquetada en el centro, c. Empaque; doblada y planchada, para jóvenes de 15 a 18 años. Incluir etiquetado con imagen institucional y talla, así como composición y cuidados. Suéter Tejido en 100% acrílón color rojo quemado, abierto con 5 botones núm. 24 en cinta tejida tubular con 2 vivos de 5 mm de ancho en gris Oxford, al centro, respectivamente, y también en pretina y puños, cerrado de hombro y sisa en over de 4 hilos, y cerrado de costado con over de 4 hilos, cuerpo liso tipo jersey en galga 10 a dos hebras, con puños y pretina de cárdigan 1 x 1 de 5 cm de ancho; con un peso de 320 grs en talla 28 mínimo, costuras de 7 p.p.p. Mínimo. Con logotipo bordado oficial en pecho izquierdo de BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO de 11+- 0.5 cm de ancho por 3.8 cm altura, en colores institucionales, logotipo oficial en pecho derecho de armas del Estado de Hidalgo micro bordado de 5.5 cm de altura con ancho proporcional, en colores institucionales, fijado con cordón bordado en color rojo quemado de 3mm, etiquetado en el centro de cuello, coser etiqueta de marca y de talla. Empaque; doblado y planchado, para jóvenes de 15 a 18 años. Incluir etiquetado con imagen institucional y talla, así como composición y cuidados. Chaleco Tejido en 100% acrílón color rojo quemado, cerrado, cuello tipo "v" y bocamangas de 3 cm de ancho en tejido tubular, con 2 vivos de 5 mm de ancho en gris Oxford al centro, cerrado de hombro y sisa en over de 4 hilos, y cerrado de costado con over de 4 hilos, cuerpo liso tipo jersey en galga 10 a dos hebras, pretina de					1 COG 
--	--	--	--	--	--	---

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

	cárdigan 1 x 1 de 5 cm de ancho con dos vivos de 5 mm en color gris Oxford al centro; con un peso de 220 grs en talla 28 mínimo, costuras de 7 p.p.p. Mínimo. Con logotipo oficial en pecho izquierdo de BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO de 11 +/-0.5 cm de ancho por 3.8 cm altura, en colores institucionales, fijado con cordón bordado en color rojo quemado de 3mm, y logotipo oficial en pecho derecho de armas del estado de hidalgo de 5.5 cm de altura y ancho proporcional, en colores institucionales, fijado con cordón bordado en color rojo quemado de 3mm, etiquetado en el centro de cuello, coser etiqueta. Empaque; doblado y planchado, para jóvenes de 15 a 18 años. Incluir etiquetado con imagen institucional y talla, así como composición y cuidados. Corbata Gris confeccionado en tela cashmir de color gris Oxford, corte reglamentario de 10 cms. Por 1.30 mts de largo mínimo, forrada con poquetin negro, costuras de 10 p.p.p. Mínimo con hilo polyester 100% calibre 40/2, empaque; doblado y planchado, para jóvenes de 15 a 18 años. Corbata Roja confeccionada en tela Tampa de color rojo quemado, corte reglamentario de 10 cms. Por 1.30 mts de largo, forrada con poquetin negro, costuras de 10 p.p.p. Mínimo con hilo polyester 100% calibre 40/2, empaque; doblado y planchado, para jóvenes de 15 a 18 años. Par de calcetas color blanco					
2	Uniforme escolar varonil "BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO" Paquete de uniforme varonil que incluye: 1 camisa, 1 pantalón, 1 suéter, 1 chaleco, 1 corbata roja 1 corbata gris. Pantalón Pantalón corte recto escolar sin pinzas, confeccionado en tela cashmir Oxford. Bolsas interiores de pocketing 100% poliéster color blanco. Hilo poliéster 100% calibre 40/2 o superior, etiquetado: en el costado de la bolsa, coser etiqueta de talla. Se empaca doblado y planchado en bolsa de plástico. Botón tamaño 24 al color para cerrar la pretina y en la bolsa derecha trasera. Delanteros sin pinzas unidos	PQ	PROPIA	3295	\$1,128.55	\$3,718,572.25

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

	por cierre metálico color Oxford de 15 cms para talla 28 graduado según las tallas. Bolsas diagonales de 7" de abertura, y una inclinación de 1 1/4" del costado con presillas de seguridad al final de la misma con vista de bolsa en delantero de 2 3/4" y contravista de 1" de ancho. Pretina corrida de 1 1/2" fusionada, pegada con costura de cadeneta, lleva 7 trabas de 1/2" de ancho, por 2 1/4" de largo distribuidas en la misma. Traseros con pinza para ajuste de cintura por encima de cada una de las bolsas traseras y hacia la pretina. Vivo de 2 labios y presillado a los extremos. De 5" pulgadas en su horizontal de apertura, con profundidad de la bolsa de 7 1/2" medida desde la pretina. La bolsa derecha cierra con ojal y botón del no. 24 al color. Tiros traseros unido con over de 5 hilos y costura de seguridad, pespunte en tiro trasero de 1/4 por el lado exterior como refuerzo. Cerrado en costados y en entre pierna con over de 5 hilos a un mínimo de 10 p.p.p. Con dobladillo en bajos de 1.5 cms en recta. Incluir etiquetado con imagen institucional y talla, así como composición y cuidados. Camisa manga larga Camisa confeccionada en tela 85% poliéster 15% algodón color blanco; corte recto para caballero. Cuello camisero con entretela fusionada, cuello de 5 cm de ancho por la parte central y 7 cm de ancho al extremo con pespunte perimetral a 1/4", pie de cuello de 4 cm en su parte central con entretela fusionada, con ojal y botón núm. 18 de 4 orificios color blanco con sobrecostura al filo en todo su contorno, espalda lisa de 2 piezas, con bata de doble tela, hombros cerrados ocultos pespunte al filo sobre espalda, con avance de 2.5 cm hacia el frente, delantero izquierdo con 5 ojales y aletilla valenciana redoblada de 30 mm de ancho. Delantero derecho con aletilla planchada redoblada de 25 mm y 5 botones núm. 18 al color de la tela, bolsa de parche en delantero izquierdo con abertura de 12.5 cm, largo de 14 cm y costado de 12 cm +-5 con costura de refuerzo en entrada de bolsa y dobladillo redoblado de 1" en la misma. Manga larga de una pieza con puño recto fusionado de 6 cm de ancho con ojal y botón núm. 18 y pespunte perimetral a 1/4", bebedero de 12. Cm con vista de 3/4", rematada en pico, con caja de 3/4" con botón y ojal del número 14 y pespunte al filo, con ojal y botón # 18, al centro, pinza a 4 cm a partir de orilla del bebedero sobre la unión con puño, con una profundidad de 1.5 cm,					7 ecg. W
--	--	--	--	--	--	-------------------------------

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

	doblado de bajos redoblado de ¼". Bajos delanteros y traseros semicurvados, cerrados con over de 5 hilos, costuras de 10 p.p.p. Mínimo con hilo polyester 100% calibre 40/2, con logotipo oficial en pecho izquierdo de BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO de 10.5 cm de ancho por 2.5 cm altura, en colores institucionales. Etiquetada en el centro de la espalda y talla, coser etiqueta de cuidados y datos de fabricante. Empaque; doblada y planchada, para jóvenes de 15 a 18 años. Incluir etiquetado con imagen institucional y talla, así como composición y cuidados. Suéter Tejido en 100% acrílico color rojo quemado, abierto con 5 botones núm. 24, cuello de 3 cm de ancho en tejido tubular, con 2 vivos de 5 mm de ancho en gris Oxford, y también en puños y pretina, cerrado de hombro y sisa en over de 4 hilos, y cerrado de costado con over de 4 hilos, cuerpo liso tipo jersey en galga 10 a dos hebras, con puños y pretina de cárdigan 1 x 1 de 5 cm de ancho; con un peso de 320 grs en talla 28, costuras de 7 p.p.p. Mínimo. Con logotipo oficial bordado en pecho izquierdo de BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO de 11 +/-0.5 cm de ancho por 3.8 cm altura, en colores institucionales y logotipo oficial en pecho derecho de armas del Estado de Hidalgo microbordado de 5 cm de altura y ancho proporcional, en colores institucionales, etiquetado en el centro de cuello, coser etiqueta de marca y de talla. Empaque; doblado y planchado, para jóvenes de 15 a 18 años. Incluir etiquetado con imagen institucional y talla, así como composición y cuidados. Chaleco Tejido en 100% acrílico color rojo quemado, cerrado, cuello tipo "V" y bocamangas de 3 cm de ancho en tejido tubular, con 2 vivos de 5 mm de ancho en gris Oxford al centro, cerrado de hombro y sisa en over de 4 hilos, y cerrado de costado con over de 4 hilos, cuerpo liso tipo jersey en galga 10 a dos hebras, pretina de cárdigan 1 x 1 de 5 cm de ancho con dos vivos de 5 mm en color gris Oxford al centro; con un peso de 220 grs mínimo en talla 28, costuras de 7 p.p.p. Mínimo. Con logotipo oficial en pecho izquierdo de BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO de 11 +/-0.5 cm de ancho por 3.8 cm altura, en colores institucionales, y logotipo oficial en pecho derecho de armas del Estado de Hidalgo microbordado de 5.5 cm de altura con					
--	--	--	--	--	--	--

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

	ancho proporcional, en colores institucionales, etiquetado en el centro de cuello, coser etiqueta. Empaque; doblado y planchado, para jóvenes de 15 a 18 años. Incluir etiquetado con imagen institucional y talla, así como composición y cuidados. Corbata Gris confeccionado en tela cashmir de color gris Oxford, corte reglamentario de 10 cms. Por 1.30 mts de largo mínimo, forrada con poquetin negro, costuras de 10 p.p.p. Mínimo con hilo polyester 100% calibre 40/2, empaque; doblado y planchado, para jóvenes de 15 a 18 años. Corbata Roja confeccionada en tela Tampa de color rojo quemado, corte reglamentario de 10 cms. Por 1.30 mts de largo mínimo, forrada con poquetin negro, costuras de 10 p.p.p. Mínimo con hilo polyester 100% calibre 40/2, empaque; doblado y planchado, para jóvenes de 15 a 18 años.							
							SUBTOTAL	\$7,565,549.80
							IVA	\$1,210,487.97
							TOTAL	\$8,776,037.77

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL CONTRATANTE” cubrirá a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$8,776,037.77 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.)**, cantidad con I.V.A. incluido, por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato, previa disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL CONTRATANTE” se compromete a realizar un primer pago, en concepto de anticipo del 50% (Cincuenta por ciento), del valor de los bienes materia de este contrato, el cual asciende a **\$4,388,018.89 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y un segundo pago del 50% restante, por la cantidad de **\$4,388,018.88 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.)**, una vez entregada la totalidad de los bienes, a satisfacción de “EL CONTRATANTE”.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la fianza de anticipo y/o a la Acta entrega-recepción de la totalidad de los bienes a entera y total satisfacción del área solicitante, así como el CFDI en archivo .pdf y .xml al correo electrónico: adquisiciones_tbc@bachillerato-hgo.edu.mx, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, el cual se realizará mediante transferencia bancaria.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL CONTRATANTE"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, y para tal efecto proporciona el número de cuenta: 45 13 09 609, CLABE: 012 290 004 513 096 091, del Banco BBVA, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. El plazo de entrega de los bienes será a partir del inicio de ciclo escolar conforme a calendario oficial y hasta 35 días hábiles posteriores.

La entrega de los paquetes de uniformes escolares la hará **"EL PROVEEDOR"**, empaquetados debidamente en bolsa de plástico biodegradable, transparente, reforzada con la dimensión necesaria para el empaque de los materiales, sellados y con identificación del contenido de la partida, imagen y logos institucionales, distribuidos por plantel, talla y cantidad de acuerdo a como se indica en el Anexo técnico A que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del mismo.

"EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad, cubriendo en su caso los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

Los gastos por conceptos de fletes en condiciones adecuadas de acuerdo con el producto que se trate, seguros, maniobras de carga y descarga, etc., deberán ser efectuados por **"EL PROVEEDOR"**.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la adquisición de bienes será a satisfacción del "Área Requiriente y Técnica," **"EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CONTRATANTE"**.

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los paquetes de Uniformes escolares, objeto del presente contrato a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** y de conformidad con las especificaciones técnicas, cualitativas y cuantitativas descritas en la cláusula primera del presente contrato.

Por tal motivo **"EL CONTRATANTE"**, se reserva el derecho de realizar cualquier pago, si **"EL PROVEEDOR"** incumple con las características, cantidad, calidad y tiempo de entrega de la adquisición contratada.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente del 3 (tres) al millar del monto señalado en la cláusula segunda

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

por cada día de retraso ocasionado por su personal y/o cualquier otro que dependa directa o indirectamente de éste para dar cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente instrumento, cantidades que serán descontadas, hasta por el importe señalado en la garantía de cumplimiento de contrato al momento de efectuarse el pago.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar por exigir a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento del contrato o la terminación anticipada sin responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"**. En cualquiera de los casos, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CONTRATANTE"**.

SÉPTIMA. Para la mejor interpretación de la citada pena convencional **"LAS PARTES"** se ajustarán a los criterios que a continuación se señalan:

a. Cuando haya transcurrido en exceso el plazo de entrega de la adquisición de paquetes de uniformes escolares y/o que este no se haya entregado a plena satisfacción del **"EL CONTRATANTE"**.

b. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las condiciones de calidad y las características de la adquisición objeto del presente contrato que se pactaron originalmente en la Licitación Pública Nacional N° **EA-913003989-N183-2025** y en el presente contrato.

OCTAVA. **"EL CONTRATANTE"** además de las hipótesis señaladas en la cláusula que antecede podrá dar por terminado el presente contrato, en vía de rescisión, de manera unilateral y sin necesidad de intervención de autoridad jurisdiccional, sin previo aviso que deba hacerse por escrito:

a. Si el **"PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los paquetes de Uniformes escolares en la fecha pactada, en el presente contrato.

b. Si el **"PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en el presente contrato en cuanto a calidad, cantidad, características y demás especificaciones aquí consignadas.

c. Si el **"PROVEEDOR"** subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

En el caso de que **"EL CONTRATANTE"** notifique la rescisión en los términos de la presente cláusula **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 05 días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido dicho plazo **"EL PROVEEDOR"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta **"EL CONTRATANTE"** estima que las mismas no son satisfactorias, surtirán sus efectos plenamente la rescisión.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, únicamente, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales debidamente facultados y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se proponga la modificación haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de la adquisición.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

DÉCIMA PRIMERA.- Para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico y en cumplimiento al contenido del artículo 66 y 67 FRACCIÓN II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo el **"PROVEEDOR"** se obliga a exhibir a favor de **"EL CONTRATANTE"** lo siguiente:

- **Garantía de anticipo.** Deberá emitir fianza o cheque certificado, por la totalidad del anticipo, que asciende a **\$4,388,018.89 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N.)** **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la garantía dentro de los 05 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato,
- **Garantía de cumplimiento efectiva.** Deberá emitir fianza, por el monto total de la obligación, por la cantidad de **\$756,554.98 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)** la cual corresponde al 10% del monto total sin incluir el I.V.A., la cual deberá entregarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

La garantía será cancelada cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, previo escrito de solicitud.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para su presentación **"EL PROVEEDOR"** suministra la totalidad de la adquisición de los bienes.

En caso de que el plazo de entrega establecido originalmente en el contrato sea ampliado o haya modificaciones que afecten el importe del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo e importe, así como la obligación de presentar el endoso de la fianza respectiva.

La fianza permanecerá en vigor hasta que se cumpla totalmente el contrato y, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**, se procederá a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda dar trámite a la cancelación de la (s) garantía (s) respectivas.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" estipulan que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato al 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA CUARTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de cualquier anomalía, desperfecto, inconsistencia, inconformidad y/o queja en la entrega de los paquetes de uniformes escolares, conformarán una comisión integrada por el mismo número de personas de cada una de **"LAS PARTES"** quienes deberán de examinar las condiciones que guarda la adquisición, quienes se encargaran de verificar que corresponden a las previamente pactadas, asentándolo dentro del acta circunstanciada de cuenta; dicha

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

acta deberá de ser firmada por todos y cada uno de los que en ella intervengan.

De existir anomalías, inconsistencias, desperfectos, variaciones, al momento de realizar la inspección de verificación señalado en el párrafo que antecede **"EL CONTRATANTE"** suspenderá el pago y procederá a realizar las deducciones señaladas en la cláusula **SEXTA** hasta en tanto se determine la procedencia o no de la suspensión de la adquisición y/o del pago. Sin que esto implique incumplimiento alguno por parte de **"EL CONTRATANTE"**. Quedando obligado el **"PROVEEDOR"** a resarcir los posibles daños que represente algún tipo de detrimento en perjuicio de **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA QUINTA.- Las **"PARTES"** acuerdan que en caso de controversia y/o demanda y/o reclamación que tenga relación directa o indirecta con derechos tutelados en materia de Propiedad Intelectual, la responsabilidad que pudiera nacer de dicha afectación correrá única y exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA. - LAS PARTES convienen de manera expresa que el presente Contrato es de naturaleza civil y de ninguna manera laboral, toda vez que el personal y/o prestadores de servicios profesionales por honorarios, designados o contratados para la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione exclusivamente durante el tiempo de duración del contrato. Consecuentemente **"LAS PARTES"** quedan liberadas de cualquier responsabilidad en material laboral, penal, mercantil, de seguridad social y/o civil, derivada de las relaciones contractuales de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de la adquisición de Los paquetes de Uniformes escolares, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y undécimo de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar en un lapso no mayor a 8 días naturales los bienes que no cumpla con las especificaciones a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, detectados al momento de realizar la entrega.

DÉCIMA NOVENA.- El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma.

VIGÉSIMA.- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten en un principio a la negociación y en caso de no resolver sus diferencias por esa vía dejando constancia por escrito, se someterán a los procedimientos de mediación y conciliación ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en caso de agotarse las instancias señaladas sin solución satisfactoria para **"LAS PARTES"**, dará lugar al procedimiento contencioso ante los tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo,

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
NÚMERO: EA-913003989-N183-2025
CONTRATO NÚMERO: DGBEH/015/2025

renunciando para todos los efectos a la competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente acto jurídico "**LAS PARTES**" contratantes lo firman en San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, con fecha 27 de junio de 2025.

EL CONTRATANTE


MTR. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR


C. GUILLERMO AUSTREBERTO VERA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
GRUPO AUSVER S.A. DE C.V.

TESTIGOS


MTRA. CLAUDIA OCADIZ GARCÍA
DIRECTORA DE ACADEMIA
L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Última hoja del contrato de adquisición de Los paquetes de Uniformes escolares, que celebran por una parte el Bachillerato del Estado de Hidalgo, representado por el Mtro. Elías Cornejo Sánchez, en su carácter de Director General y por la otra, la persona moral GRUPO AUSVER, S.A. de C.V., representada legalmente por el C. Guillermo Austreberto Vera Rodríguez, en su carácter de Administrador único.

CCT	PLANTEL	TOTAL POR PLANTEL	TOTAL MUJERES	TOTAL MUJERES TALLA 16	TOTAL MUJERES TALLA 28	TOTAL MUJERES TALLA 30	TOTAL MUJERES TALLA 32	TOTAL MUJERES TALLA 34	TOTAL MUJERES TALLA 36	TOTAL MUJERES TALLA 38	TOTAL MUJERES TALLA 40	TOTAL MUJERES TALLA 42	TOTAL MUJERES TALLA 44
13ETK0023D	ACOPINALCO	29	15	1	6	4	1	1	1	1	0	0	0
13ETK0072M	AGUA BENDITA	30	16	0	4	2	5	3	2	0	0	0	0
13ETK0030N	AHUACATLAN	27	14	0	4	9	1	0	0	0	0	0	0
13ETK0011Z	ALCHOLOYA	38	20	0	6	6	3	4	1	0	0	0	0
13ETK0106M	APIPIHUASCO	11	6	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0
13ETK0096W	ATOPIXCO	61	32	6	4	7	5	9	1	0	0	0	0
13EBH0033H	BACHILLERATO EN ARTES	138	72	2	15	11	12	8	10	6	3	2	3
13ETK0083S	BAJHI	54	28	3	7	10	2	6	0	0	0	0	0
13ETK0066B	BATHA Y BARRIOS	33	17	2	7	6	1	1	0	0	0	0	0
13ETK0062F	BENITO JUAREZ	62	32	0	4	11	8	4	3	2	0	0	0
13ETK0127Z	BOMANKOTHA	49	26	2	4	4	6	5	5	0	0	0	0
13ETK0048M	BONDOJITO	50	26	5	9	2	0	8	2	0	0	0	0
13ETK0081U	CALTIMACAN	40	21	0	6	2	7	4	1	1	0	0	0
13ETK0099T	CAMPOSANTO DEL ORO	23	12	3	1	0	3	3	2	0	0	0	0
13ETK0089M	CANTERA DE VILLAGRAN	31	16	5	7	1	1	2	0	0	0	0	0
13ETK0006N	CERRO COLORADO	61	32	0	6	9	6	5	3	3	0	0	0
13ETK0053Y	CERRO PRIETO	62	32	3	6	6	7	8	1	1	0	0	0
13ETK0074K	CHAPULTEPEC DE POZOS	27	14	0	2	4	5	3	0	0	0	0	0
13ETK0116T	CHICAVASCO	74	39	3	7	6	6	10	3	2	2	0	0
13ETK0055W	CHICONCOAC	37	19	2	4	3	5	2	2	1	0	0	0
13ETK0125A	CHOQUINTLA	60	31	0	5	8	15	1	0	0	2	0	0
13ETK0114V	COAMAPIL	59	31	6	9	8	1	3	2	2	0	0	0
13ETK0110Z	COYAMETPEC	33	17	5	4	3	3	2	0	0	0	0	0
13ETK0130M	CUAMONTAX	77	40	9	23	3	2	2	1	0	0	0	0
13ETK0134I	DANGHU	35	18	0	5	3	2	4	2	2	0	0	0
13ETK0049L	DANTZIBOJAY	38	20	0	1	5	7	4	1	2	0	0	0
13ETK0067A	DANU	44	23	9	0	2	3	7	1	0	1	0	0
13ETK0109J	DENGANTZHA	23	12	1	4	1	1	1	4	0	0	0	0
13ETK0131L	EJIDO ROSA DE CASTILLA	16	8	0	2	1	3	0	2	0	0	0	0
13ETK0056V	EL BARCO	68	36	0	7	6	6	5	5	6	1	0	0
13ETK0036H	EL BETHI	39	20	6	5	7	2	0	0	0	0	0	0
13ETK0031M	EL BOTHO	48	25	0	0	3	16	4	1	0	0	1	0
13ETK0123C	EL CASU	43	23	1	15	0	1	3	3	0	0	0	0
13ETK0065C	EL COBRE	26	14	0	5	3	5	1	0	0	0	0	0
13ETK0034J	EL COVOL	44	23	4	11	3	2	1	1	0	1	0	0
13ETK0068Z	EL FRESNO	41	21	3	10	4	4	0	0	0	0	0	0
13ETK0054X	EL NARANJO	36	19	0	4	8	3	3	1	0	0	0	0
13ETK0043R	EL OCOTAL	37	19	2	0	0	4	7	5	1	0	0	0
13ETK0027Z	EL PEDREGAL	75	39	1	0	5	14	10	5	2	1	1	0
13ETK0059S	EL PIRU	20	10	0	7	0	1	2	0	0	0	0	0
13ETK0032L	EL POTRERO	36	19	15	0	0	0	2	2	0	0	0	0
13ETK0001S	EL RINCON	67	35	0	0	8	16	8	2	0	1	0	0

Handwritten signature

CCT	PLANTEL	TOTAL POR PLANTEL	TOTAL MUJERES	TOTAL MUJERES TALLA 16	TOTAL MUJERES TALLA 28	TOTAL MUJERES TALLA 30	TOTAL MUJERES TALLA 32	TOTAL MUJERES TALLA 34	TOTAL MUJERES TALLA 36	TOTAL MUJERES TALLA 38	TOTAL MUJERES TALLA 40	TOTAL MUJERES TALLA 42	TOTAL MUJERES TALLA 44
13ETK0022E	EL TEZOZAN	79	41	0	3	10	10	6	6	3	3	0	0
13ETK0024C	EL TEZOYO	23	12	2	2	1	4	3	0	0	0	0	0
13ETK0112X	EL XUCHIL	28	15	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0
13ETK0039E	ELOXOCHITLAN	25	13	0	4	1	8	0	0	0	0	0	0
13ETK0002R	FONTEZUELAS	73	38	0	12	9	7	5	5	0	0	0	0
13ETK0102Q	FRANCISCO I. MADERO	26	14	0	1	3	3	3	3	1	0	0	0
13ETK0079F	HERMOSILLO MONTE NOBLE	52	27	4	6	1	2	4	2	2	3	2	1
13ETK0017T	IGNACIO ZARAGOZA	38	20	8	4	0	1	3	2	2	0	0	0
13ETK0064D	IXCUICUILA	41	21	0	4	11	1	0	2	2	0	0	0
13ETK0121E	JUNTAS CHICAS	40	21	8	8	2	3	0	0	0	0	0	0
13ETK0015V	LA BOVEDA	50	26	0	8	7	4	3	2	2	0	0	0
13ETK0040U	LA CAÑADA	35	18	3	0	3	1	5	3	3	0	0	0
13ETK0013X	LA MESA	37	19	0	6	7	3	2	1	0	0	0	0
13ETK0046O	LAS CHACAS	57	30	16	5	0	1	2	2	2	2	0	0
13ETK0050A	LLANO LARGO	89	47	6	10	4	5	9	1	3	9	0	0
13ETK0117S	LOS REYES	38	20	2	4	3	4	3	2	1	1	0	0
13ETK0047N	MACUXTETETLA	208	112	3	49	20	12	7	7	4	6	4	0
13ETK0041T	MAGUEYES VERDES	44	23	0	7	9	3	4	0	0	0	0	0
13ETK0057U	MAJADILLAS	46	24	0	9	5	1	8	1	0	0	0	0
13ETK0069Z	MARAVILLAS	46	24	0	17	3	1	1	2	0	0	0	0
13ETK0078G	MONTE GRANDE	40	21	0	2	11	3	3	2	0	0	0	0
13ETK0028Z	MONTECILLOS	33	17	1	6	5	4	1	0	0	0	0	0
13ETK0100S	MORELOS TRANCAS	29	15	0	0	8	4	2	1	0	0	0	0
13ETK0113W	NAOPA	41	21	0	4	6	5	1	2	2	1	0	0
13ETK0092Z	NONOALCO	59	31	1	2	6	11	5	2	2	2	0	0
13ETK0082T	NOXTHEY	25	13	0	1	1	7	3	1	0	0	0	0
13ETK0098U	NUEVA ESPERANZA	79	41	3	17	11	6	2	2	0	0	0	0
13ETK0129X	OHUATIPA	65	34	5	15	2	7	3	0	1	0	1	0
13ETK0090B	OJO DE AGUA	22	12	1	3	1	5	2	0	0	0	0	0
13ETK0097V	OLONTECO	25	13	4	4	1	0	2	2	0	0	0	0
13ETK0005O	PACHICUITLA	59	31	0	5	7	17	1	1	0	0	0	0
13ETK0071N	PACULA	37	19	1	1	2	3	6	3	2	1	0	0
13ETK0058T	PALO GORDO	51	27	1	10	4	5	3	2	2	0	0	0
13ETK0093Z	PAPAXTLA	21	11	0	5	1	2	1	1	1	0	0	0
13EBH0031J	PLANTEL TEPEJI DEL RIO	165	87	5	11	0	0	20	30	14	7	0	0
13EBH0032I	PLANTEL TIZAYUCA	740	391	23	36	94	64	99	37	24	6	5	3
13ETK0033K	POZUELOS	45	24	0	14	0	6	4	0	0	0	0	0
13ETK0101R	PUERTO JUAREZ	17	9	0	2	2	3	1	1	0	0	0	0
13ETK0075I	PUERTO MEXICO	23	12	0	5	0	4	1	1	1	0	0	0
13ETK0120F	SAN AMBROSIO	42	22	8	7	0	1	6	0	0	0	0	0
13ETK0009K	SAN ANDRES CHICHAYOTLA	74	39	4	16	13	2	3	1	0	0	0	0
13ETK0003Q	SAN ANTONIO	34	18	1	3	3	1	2	2	2	2	2	0

[Handwritten signature and initials]



CCT	PLANTEL	TOTAL POR PLANTEL	TOTAL MUJERES	TOTAL MUJERES TALLA 16	TOTAL MUJERES TALLA 28	TOTAL MUJERES TALLA 30	TOTAL MUJERES TALLA 32	TOTAL MUJERES TALLA 34	TOTAL MUJERES TALLA 36	TOTAL MUJERES TALLA 38	TOTAL MUJERES TALLA 40	TOTAL MUJERES TALLA 42	TOTAL MUJERES TALLA 44
13ETK00700	SAN ANTONIO EL PASO	55	29	2	18	5	4	0	0	0	0	0	0
13ETK0019R	SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	44	23	0	9	1	1	5	5	2	0	0	0
13ETK0012Y	SAN DIONISIO	45	24	0	2	11	10	1	0	0	0	0	0
13ETK0084R	SAN FRANCISCO	57	30	3	14	7	3	1	1	1	0	0	0
13ETK0014W	SAN FRANCISCO ATOTONILCO	33	17	0	0	0	0	7	6	1	0	0	3
13ETK0118R	SAN FRANCISCO HUAZALINGO	60	31	0	16	4	3	4	2	2	0	0	0
13ETK0086P	SAN FRANCISCO LA LAGUNA	55	29	2	10	7	9	0	0	0	0	1	0
13ETK0020G	SAN FRANCISCO SACACHILCO	15	8	0	2	0	0	3	3	0	0	0	0
13ETK0044Q	SAN GREGORIO	43	23	2	8	8	4	1	0	0	0	0	0
13ETK0051Z	SAN ISIDRO EL ASTILLERO	48	25	3	8	4	3	4	3	0	0	0	0
13ETK0133J	SAN JERONIMO	47	25	2	15	7	1	0	0	0	0	0	0
13ETK0025B	SAN JOSE JIQUILPAN	29	15	0	2	3	1	5	2	2	0	0	0
13ETK0007M	SAN JOSE PIEDRA GORDA	61	32	8	4	10	5	5	0	0	0	0	0
13ETK0119Q	SAN JOSE TEPENE	141	74	6	15	15	15	15	6	2	0	0	0
13ETK0107L	SAN LORENZO	39	20	3	4	6	5	1	1	0	0	0	0
13ETK0076I	SAN MATEO	28	15	0	9	4	2	0	0	0	0	0	0
13ETK0132K	SAN NICOLAS	42	22	0	2	10	3	3	2	2	0	0	0
13ETK0135H	SAN NICOLAS JACALA	40	21	4	0	1	2	8	4	2	0	0	0
13ETK0018S	SAN NICOLAS TECOMATLAN	36	19	0	6	3	2	4	2	0	0	2	0
13ETK0021F	SAN PABLO OXTOTIPAN	18	9	1	3	2	2	0	1	0	0	0	0
13ETK0108K	SAN PEDRITO	28	15	0	9	6	0	0	0	0	0	0	0
13ETK0029Y	SAN PEDRO VAQUERIAS	26	14	0	4	4	2	1	0	0	1	0	2
13ETK0035I	SAN RAFAEL	40	21	2	3	5	5	3	3	0	0	0	0
13ETK0077H	SAN SEBASTIAN	28	15	3	7	1	1	2	1	0	0	0	0
13ETK0061G	SAN SEBASTIAN CAPULINES	23	12	0	3	5	1	3	0	0	0	0	0
13ETK0105N	SANTA ANA ATZCAPOTZALTONGO	25	13	0	4	2	0	3	2	2	0	0	0
13ETK0037G	SANTA ANA BATHA	30	16	3	6	0	1	1	3	1	1	0	0
13ETK0111Y	SANTA CATARINA	27	14	2	2	1	6	2	1	0	0	0	0
13ETK0026A	SANTA CRUZ	70	37	2	12	13	2	3	3	2	0	0	0
13ETK0124B	SANTA CRUZ DE MONTECILLOS	16	8	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0
13ETK0052Z	SANTA MARIA	54	28	0	17	5	0	2	2	2	0	0	0
13ETK0016U	SANTA MARIA MAGDALENA	30	16	0	11	1	3	1	0	0	0	0	0
13ETK0080V	SANTA MONICA	29	15	0	1	3	5	5	0	0	1	0	0
13ETK0060H	SANTA MONICA AUTEMPA	17	9	0	1	0	1	2	3	1	0	1	0
13ETK0045P	SANTA MONICA URSULA	45	24	5	3	3	5	4	4	0	0	0	0
13ETK0042S	SANTO DOMINGO	38	20	0	6	10	1	3	0	0	0	0	0
13ETK0122D	TALOL	68	35	9	10	5	3	3	2	2	1	0	0
13ETK0087O	TENANGO	42	22	0	0	8	7	6	0	1	0	0	0
13ETK0063E	TEPETIC	31	16	2	4	2	1	3	3	1	0	0	0
13ETK0038F	TEPEVICA	14	7	0	1	4	0	0	1	1	0	0	0
13ETK0010Z	TEXCAPA	41	21	0	12	7	1	1	0	0	0	0	0
13ETK0004P	TLAHUILTEPA	56	29	0	12	1	11	4	1	0	0	0	0

004

0

1



CCT	PLANTEL	TOTAL POR PLANTEL	TOTAL MUJERES TALLA 16	TOTAL MUJERES TALLA 28	TOTAL MUJERES TALLA 30	TOTAL MUJERES TALLA 32	TOTAL MUJERES TALLA 34	TOTAL MUJERES TALLA 36	TOTAL MUJERES TALLA 38	TOTAL MUJERES TALLA 40	TOTAL MUJERES TALLA 42	TOTAL MUJERES TALLA 44
13ETK0094Y	TLAXCOYA	32	0	5	2	7	2	1	0	0	0	0
13ETK0073L	TUZANAPA	37	0	4	5	4	3	3	0	0	0	0
13ETK0095X	TUZANCOAC	35	2	10	2	1	1	2	0	0	0	0
13ETK0085Q	TZIDEIHE	49	0	7	7	3	5	3	1	0	0	0
13ETK0103P	VENUSTIANO CARRANZA	39	5	5	4	3	3	0	0	0	0	0
13ETK0104O	XAIHA	46	3	1	4	6	7	2	0	0	1	0
13ETK0088N	XILITLA	47	3	7	4	5	4	1	1	0	0	0
13ETK0115U	XIQUILA	75	12	0	0	0	11	5	4	3	2	2
13ETK0091A	XOCHITLAN DE LAS FLORES	39	1	6	1	6	3	2	1	0	0	0
13ETK0128Y	XOXOLIPA	36	2	3	3	4	4	3	0	0	0	0
13ETK0008L	ZACATIPAN	42	2	5	12	0	1	2	0	0	0	0
13ETK0126Z	ZACUALTIPANITO	28	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		6922	318	903	700	599	561	300	144	63	25	14

cog



CCT	PLANTEL	TOTAL HOMBRES TALLA 28	TOTAL HOMBRES TALLA 30	TOTAL HOMBRES TALLA 32	TOTAL HOMBRES TALLA 34	TOTAL HOMBRES TALLA 36	TOTAL HOMBRES TALLA 38	TOTAL HOMBRES TALLA 40	TOTAL HOMBRES TALLA 42	TOTAL HOMBRES TALLA 44
13ETK0023D	ACOPINALCO	14	2	4	1	5	0	1	0	0
13ETK0072M	AGUA BENDITA	14	3	7	1	1	1	0	0	0
13ETK0030N	AHUACATLAN	13	5	4	0	0	1	1	0	0
13ETK0011Z	ALCHOLOYA	18	5	4	4	3	1	0	1	0
13ETK0106M	APIPILHUASCO	5	0	2	3	0	0	0	0	0
13ETK0095W	ATOPIXCO	29	4	10	9	4	2	0	0	0
13EBH0033H	BACHILLERATO EN ARTES	66	18	12	8	10	4	2	1	2
13ETK0083S	BAHI	26	1	5	7	3	0	0	0	0
13ETK0066B	BATHA Y BARRIOS	16	6	2	2	2	0	0	0	0
13ETK0062F	BENITO JUAREZ	30	5	11	9	2	3	0	0	0
13ETK0127Z	BOMANXOTHA	23	4	11	3	4	0	0	1	0
13ETK0048M	BONDJOITO	24	1	7	8	2	2	0	0	1
13ETK0081U	CALTIMACAN	19	3	4	6	1	2	0	0	0
13ETK0099T	CAMPOSANTO DEL ORO	11	1	2	3	3	0	0	0	0
13ETK0089M	CANTERA DE VILLAGRAN	15	5	4	1	1	0	0	2	0
13ETK0006N	CERRO COLORADO	29	9	12	6	2	0	0	0	0
13ETK0053Y	CERRO PRIETO	30	6	7	7	4	2	2	2	0
13ETK0074K	CHAPULTEPEC DE POZOS	13	0	7	4	1	1	0	0	0
13ETK0116T	CHICAVASCO	35	3	8	6	5	4	3	3	0
13ETK0055W	CHICONCOAC	18	8	3	2	3	1	0	1	0
13ETK0125A	CHOQUINTLA	29	1	10	7	3	3	3	0	0
13ETK0114V	COAMAPIL	28	11	6	3	0	0	0	0	0
13ETK0110Z	COYAMETEPEC	16	2	2	3	3	2	2	0	0
13ETK0130M	CUAMONTAX	37	6	17	7	1	2	0	0	0
13ETK0134I	DANGHU	17	5	1	5	4	1	1	0	0
13ETK0049L	DANIZBOJAY	18	0	9	7	1	0	0	0	0
13ETK0067A	DAÑU	21	1	11	3	1	0	0	0	0
13ETK0109I	DENGANTZHA	11	0	0	4	4	3	0	0	0
13ETK0131L	EIIDO ROSA DE CASTILLA	8	0	3	3	2	0	0	0	0
13ETK0056V	EL BARCO	32	5	12	7	6	2	0	0	0
13ETK0036H	EL BETHI	19	6	6	2	0	0	0	0	0
13ETK0031M	EL BOTHO	23	1	11	4	1	2	3	1	0
13ETK0123C	EL CASIU	20	9	4	4	1	0	0	0	0
13ETK0065C	EL COBRE	12	0	9	3	0	0	0	0	0
13ETK0034J	EL COVOL	21	6	5	1	2	1	0	0	0
13ETK0068Z	EL FRESNO	20	2	4	3	3	2	1	0	0
13ETK0054X	EL NARANJO	17	2	5	4	0	1	0	0	0
13ETK0043R	EL OCOTAL	18	0	7	3	2	2	0	0	0
13ETK0027Z	EL PEDREGAL	36	1	12	13	7	3	0	0	0
13ETK0059S	EL PIRU	10	2	1	1	4	0	0	0	0
13ETK0032L	EL POTRERO	17	6	2	2	4	1	0	0	0
13ETK0001S	EL RINCON	32	0	10	4	5	1	4	0	1

eq

4

CCT	PLANTEL	TOTAL HOMBRES	TOTAL HOMBRES TALLA 28	TOTAL HOMBRES TALLA 30	TOTAL HOMBRES TALLA 32	TOTAL HOMBRES TALLA 34	TOTAL HOMBRES TALLA 36	TOTAL HOMBRES TALLA 38	TOTAL HOMBRES TALLA 40	TOTAL HOMBRES TALLA 42	TOTAL HOMBRES TALLA 44
13ETK0022E	EL TEZOZAN	38	0	5	12	7	3	9	2	0	0
13ETK0024C	EL TEZOYO	11	3	3	1	2	2	0	0	0	0
13ETK0112X	EL XUCHIL	13	8	5	0	0	0	0	0	0	0
13ETK0039E	ELOXOCHITLAN	12	3	4	4	1	0	0	0	0	0
13ETK0002R	FONTEZUELAS	35	3	6	12	6	5	2	1	0	0
13ETK0102Q	FRANCISCO I. MADERO	12	0	2	2	1	1	3	1	1	1
13ETK0079F	HERMOSILLO MONTE NOBLE	25	1	9	10	5	0	0	0	0	0
13ETK0017T	IGNACIO ZARAGOZA	18	4	2	2	3	2	3	2	2	1
13ETK0064D	IXCUICUILA	20	0	6	0	7	2	2	2	1	0
13ETK0121E	JUNTAS CHICAS	19	8	6	1	1	1	1	1	0	0
13ETK0015V	LA BOVEDA	24	7	4	8	2	2	0	0	0	1
13ETK0040U	LA CAÑADA	17	2	6	3	2	2	2	0	0	0
13ETK0013X	LA MESA	18	0	1	10	3	4	0	0	0	0
13ETK0046O	LAS CHACAS	27	10	5	7	4	0	1	0	0	0
13ETK0050A	LLANO LARGO	42	7	7	15	11	2	0	0	0	0
13ETK0117S	LOS REYES	18	0	0	4	7	6	0	0	0	1
13ETK0047N	MAGCUTEPETLA	96	42	19	7	8	6	4	4	4	2
13ETK0041T	MAGUEYES VERDES	21	4	5	5	2	2	2	1	0	0
13ETK0057U	MAJADILLAS	22	1	2	6	6	7	0	0	0	0
13ETK0069Z	MARAVILLAS	22	1	5	12	4	0	0	0	0	0
13ETK0078G	MONTE GRANDE	19	2	5	4	2	2	2	2	0	0
13ETK0028Z	MONTECILLOS	16	2	3	2	2	2	2	2	1	0
13ETK0100S	MORELOS TRANCAS	14	0	2	3	2	6	1	0	0	0
13ETK0113W	NAOPA	20	0	0	10	4	4	2	0	0	0
13ETK0092Z	NOMALCO	28	0	3	12	9	4	0	0	0	0
13ETK0082T	NOXTHEY	12	0	0	4	6	2	0	0	0	0
13ETK0098U	NUEVA ESPERANZA	38	8	9	9	3	1	5	3	0	0
13ETK0129X	OHUATIPA	31	5	6	7	6	6	1	0	0	0
13ETK0090B	OJO DE AGUA	10	0	0	4	4	1	1	0	0	0
13ETK0097V	OLONTECO	12	6	3	1	0	2	0	0	0	0
13ETK0005O	PACHQUITLA	28	4	13	9	2	0	0	0	0	0
13ETK0071N	PACULA	18	0	0	1	5	4	4	2	1	1
13ETK0058T	PALO GORDO	24	3	2	5	3	3	4	2	2	0
13ETK0093Z	PAPAXTLA	10	2	2	3	1	2	0	0	0	0
13EBH0031J	PLANTEL TEPEJIL DEL RIO	78	0	0	7	28	13	10	11	9	0
13EBH0032I	PLANTEL TIZAYUCA	349	16	41	53	108	54	37	15	16	9
13ETK0033K	POZUELOS	21	2	8	4	3	4	0	0	0	0
13ETK0101R	PUERTO JUAREZ	8	2	1	4	0	0	0	1	0	0
13ETK0075I	PUERTO MEXICO	11	0	4	4	1	2	0	0	0	0
13ETK0120F	SAN AMBROSIO	20	2	5	2	3	4	2	2	0	0
13ETK0009K	SAN ANDRES CHICHAYOTLA	35	8	11	8	2	3	3	0	0	0
13ETK0003Q	SAN ANTONIO	16	1	5	5	4	1	0	0	0	0

008

4

CCT	PLANTEL	TOTAL HOMBRES TALLA 28	TOTAL HOMBRES TALLA 30	TOTAL HOMBRES TALLA 32	TOTAL HOMBRES TALLA 34	TOTAL HOMBRES TALLA 36	TOTAL HOMBRES TALLA 38	TOTAL HOMBRES TALLA 40	TOTAL HOMBRES TALLA 42	TOTAL HOMBRES TALLA 44
13ETK00700	SAN ANTONIO EL PASO	26	4	9	8	5	0	0	0	0
13ETK0019R	SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	21	2	2	10	5	0	1	0	0
13ETK0012Y	SAN DIONISIO	21	0	4	12	3	2	0	0	0
13ETK0084R	SAN FRANCISCO	27	4	11	9	3	0	0	0	0
13ETK0014W	SAN FRANCISCO ATOTONILCO	16	2	1	3	5	3	2	0	0
13ETK0118R	SAN FRANCISCO HUAZALINGO	29	6	11	3	5	2	0	0	0
13ETK0086P	SAN FRANCISCO LA LAGUNA	26	2	6	7	9	2	0	0	0
13ETK0020G	SAN FRANCISCO SACACHILCO	7	0	0	0	5	2	0	0	0
13ETK0044Q	SAN GREGORIO	20	3	9	5	2	0	0	0	0
13ETK0051Z	SAN ISIDRO EL ASTILLERO	23	1	5	2	4	0	2	0	0
13ETK0133J	SAN JERONIMO	22	2	5	6	4	1	0	0	0
13ETK0025B	SAN JOSE JIQUILPAN	14	0	0	1	11	1	0	0	1
13ETK0007M	SAN JOSE PIEDRA GORDA	29	5	7	6	2	1	1	0	0
13ETK0119Q	SAN JOSE TEPEÑE	67	8	15	15	8	4	2	0	0
13ETK0107L	SAN LORENZO	19	0	2	7	4	1	1	0	0
13ETK0076I	SAN MATEO	13	5	4	1	3	0	0	0	0
13ETK0132K	SAN NICOLAS	20	0	1	10	4	2	1	0	0
13ETK0135H	SAN NICOLAS JACALA	19	0	0	1	2	6	5	0	2
13ETK0018S	SAN NICOLAS TECOMATLAN	17	5	4	3	3	1	0	0	0
13ETK0021F	SAN PABLO OXTOTIPAN	9	2	2	5	0	0	0	0	0
13ETK0108K	SAN PEDRITO	13	1	2	9	1	0	0	0	0
13ETK0029Y	SAN PEDRO VAQUERIAS	12	3	6	1	1	1	0	0	0
13ETK0035I	SAN RAFAEL	19	0	1	8	6	3	1	0	0
13ETK0077H	SAN SEBASTIAN	13	2	5	3	2	1	0	0	0
13ETK0061G	SAN SEBASTIAN CAPULINES	11	1	3	2	2	1	0	0	0
13ETK0105N	SANTA ANA ATZCAPOTZALTONGO	12	0	1	4	7	0	0	0	0
13ETK0037G	SANTA ANA BATHA	14	1	1	2	3	0	1	2	3
13ETK0111Y	SANTA CATARINA	13	1	5	3	3	0	0	0	0
13ETK0026A	SANTA CRUZ	33	5	12	7	4	5	0	0	0
13ETK0124B	SANTA CRUZ DE MONTECILLOS	8	0	4	0	1	3	0	0	0
13ETK0052Z	SANTA MARIA	26	4	11	9	1	0	1	0	0
13ETK0016U	SANTA MARIA MAGDALENA	14	1	6	3	2	2	0	0	0
13ETK0080V	SANTA MONICA	14	0	0	0	4	4	0	0	2
13ETK0060H	SANTA MONICA AUTEMPA	8	0	1	5	1	0	0	1	0
13ETK0045P	SANTA URSULA	21	1	4	8	5	0	1	2	0
13ETK0042S	SANTO DOMINGO	18	7	0	4	2	5	0	0	0
13ETK0122D	TALOL	33	10	11	8	1	3	0	0	0
13ETK0087O	TENANGO	20	1	9	5	5	0	0	0	0
13ETK0063E	TEPETIC	15	0	0	0	6	5	3	1	0
13ETK0038F	TEPEYCA	7	0	2	5	0	0	0	0	0
13ETK0010Z	TEXCAPA	20	3	7	8	0	0	1	1	0
13ETK0004P	TLAHUILTEPA	27	3	4	5	5	3	2	1	0

esp.

4



CCT	PLANTEL	TOTAL HOMBRES	TOTAL HOMBRES TALLA 28	TOTAL HOMBRES TALLA 30	TOTAL HOMBRES TALLA 32	TOTAL HOMBRES TALLA 34	TOTAL HOMBRES TALLA 36	TOTAL HOMBRES TALLA 38	TOTAL HOMBRES TALLA 40	TOTAL HOMBRES TALLA 42	TOTAL HOMBRES TALLA 44
13ETK0094Y	TLAXCOYA	15	5	2	4	4	0	0	0	0	0
13ETK0073L	TUZANAPA	18	1	8	5	0	1	2	1	0	0
13ETK0095X	TUZANCOAC	17	3	7	2	3	1	1	0	0	0
13ETK0085Q	TZIDEJHE	23	2	3	3	4	7	2	2	0	0
13ETK0103P	VENUSTIANO CARRANZA	19	2	5	6	3	2	1	0	0	0
13ETK0104O	XAJHA	22	1	2	6	5	3	4	1	0	0
13ETK0088N	XILITLA	22	5	6	6	3	2	0	0	0	0
13ETK0115U	XIQUILA	36	0	1	3	13	9	6	2	1	1
13ETK0091A	XOCHITLAN DE LAS FLORES	19	2	0	5	2	4	0	5	1	0
13ETK0128Y	XOXOLPA	17	9	3	4	1	0	0	0	0	0
13ETK0008L	ZACATIPAN	20	3	11	4	2	0	0	0	0	0
13ETK0126Z	ZACUALTIPANITO	13	7	4	0	2	0	0	0	0	0
TOTALES		3295	382	644	824	663	389	205	106	54	28

TOTAL MUJERES	3627
TOTAL HOMBRES	3295
TOTAL	6922

209

1